

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211194 DEL
26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N° 67665 y N° 67673 del
11.08.2016 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

N° interno: 7940023



RESOLUCIÓN EXENTA N° 190869

SANTIAGO, 24 de Julio de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°211194 DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en
la condición de TITULAR a Diana Maria BUITRAGO OCAMPO de nacionalidad
COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Sebastian BUITRAGO OCAMPO
de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Carta N° 15733 de fecha 28/11/2016, por la cual
los extranjeros se desisten del trámite de la Visa.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°211194
DEL 26.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR a Diana Maria BUITRAGO OCAMPO de nacionalidad COLOMBIANA, en la
condición de DEPENDIENTE a Sebastian BUITRAGO OCAMPO de nacionalidad
COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los
antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB
[451] 24/07/2017
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

